

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CII

Managua, Martes 25 de Agosto de 1998

No. 159

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 305-98.....	6946
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos.- Asociación de Derrollo Económico.....	6947
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	6953
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	
Registros Sanitarios.....	6965
MINISTERIO DE TURISMO	
Resolución No. 0063-520-MITUR-1997.....	6967
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	6968
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	6975
Otorgamientos de Escritura.....	6976
Guardador Ad-Litem.....	6980
Citación de Procesados.....	6981

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 305-98

El Presidente de La República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Señor Teniente Coronel **ALAIN CORDIER**, Agregado de Defensa de la Embajada de la República Francesa en Nicaragua, se ha distinguido pro su espíritu de servicio;

II

Que en el desempeño de sus funciones realizó una encomiable labor y contribuyó al fortalecimiento de las relaciones, la amistad y la cooperación entre Francia y Nicaragua, haciéndose acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Otorgar al Señor Teniente Coronel **ALAIN CORDIER**, la Orden «**JOSE DE MARCOLETA**», en el grado de Encomienda.

da.

Arto.2 Comunicar este Acuerdo al interesado.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION DE
DESARROLLO ECONOMICO**

Reg. No. 9076 - M. 099947 - Valor C\$ 495.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número 593, de la Página Trescientos treinta y ocho a la Página Trescientos cuarenta y nueve, del Tomo XV del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la «**ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO**». Conforme Resolución de autorización del día diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- **Sub-Comandante Lissette Tórres Morales**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.

«**TESTIMONIO**» ESCRITURA NUMERO TREINTICINCO.- (35). Constitución de Asociación Civil para el Desarrollo Econó-

mico y sus Estatutos. En la ciudad de Masaya a las seis de la tarde del dos de Junio de mil novecientos noventa y cinco ante mí: **JUAN RAMON GARCIA RAUDEZ**. Notario Público de este domicilio debidamente autorizado para ejercer el Notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado en un quinquenio que finaliza el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Comparecen, **Dolores del Carmen Ortega Amador**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, soltera; **Abel Largaespada Urbina**, Administrador de Empresa, de este domicilio, casado; **Rosa Argentina Estrada Chávez**, contador Privado, de este domicilio, casada; **Bosco Solórzano Peralta**, Oficinista, de este domicilio, casado; **Hialmar Abraham Bermúdez Flores**, Economista, del domicilio de Granada y de tránsito por esta ciudad y **Belkys del Carmen González Vargas**, Ingeniero Tecnólogo del domicilio de la ciudad de Granada y de tránsito por esta ciudad; todos mayores de edad de mi conocimiento personal de lo que doy fe, lo mismo de que tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y la especial para este acto, y gestionando en sus propios nombres, todos los otorgantes conjuntamente declaran.

PRIMERA:

CONSTITUCION Y DENOMINACION:

Que precedidos de una Asamblea que se realizó a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, acordaron fundar y crear una Asociación Civil sin fines de lucro, que llevará el nombre o se denominará «**ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO**» que se registrará por la ley número 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, publicada en La Gaceta Número ciento dos del día viernes veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos; por las disposiciones del Código Civil en vigor y Estatutos que se estipularán en la presente escritura y todas las demás regulaciones sociales que se adopten de conformidad con la ley.

SEGUNDA:

SEDE Y DOMICILIO:

La sede y lugar donde desarrollará sus actividades ésta Asociación, será en la ciudad de Masaya, pudiendo establecer oficinas en otros lugares dentro de la República, para el desarrollo de sus actividades.

TERCERA:

NATURALEZA:

La Asociación es de duración indefinida y sin fines de lucro.

CUARTA:**OBJETIVOS Y FINES:**

La Asociación tendrá como objetivos y fines contribuir al desarrollo económico del país, fomentar y desarrollar la empresa privada, la microempresa y elevar el nivel de vida de los trabajadores. Tendrá como principios básicos el respeto a las creencias religiosas de sus miembros asociados, será eminentemente apolítica y solidaria con otras asociaciones, u otros organismos que tengan los mismos objetivos y fines.

QUINTA:**RECURSOS ECONOMICOS Y PATRIMONIO:**

El patrimonio de esta Asociación consiste en una contribución de C\$5,000.00 (cinco mil córdobas netos), que cada uno de los asociados enteran en este acto y además las donaciones en metálico y de otras especies que sean dadas voluntariamente por cualquier persona natural o jurídica.

SEXTA:**DE LOS SOCIOS O MIEMBROS DE ESTA ASOCIACION:**

Son integrantes de esta Asociación, todos los que otorgan este instrumento, pudiendo formar parte de ella aquellas personas que se incorporen posteriormente y cumplan con los requisitos y condiciones que se establecerán en los Estatutos que serán aprobados luego que se obtenga la Personería Jurídica.

SEPTIMA:**AUTORIDADES:**

La asamblea de socios, será el organismo rector, siendo el que determinará los lineamientos y orientaciones de acuerdo con los objetivos y fines de la Asociación.

El Presidente de la Junta Directiva es el que tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, debiendo presidir todas las sesiones.

OCTAVA:**NOMBRAMIENTO DE SUS REPRESENTANTES PROVISIONALES:**

Se nombran como representantes provisionales de esta Asociación, a los asociados: Bosco Solórzano Peralta y Dolores Ortega Amador, quienes de manera personal o en forma conjunta gestionarán ante la Asamblea Nacional la obtención de la Personería Jurídica, así como para que realicen las demás gestiones que establece la ley de la materia.

NOVENTA:**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (ASDE):****CAPITULO I:****DENOMINACION, DOMICILIO Y FINES:**

Art. 1.- Se crea en la ciudad de Masaya, la entidad denominada **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO**, la que podrá abreviarse con las siglas «**ASDE**», que es una Asociación Civil, apolítica, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya, desarrollando sus actividades en cualquier lugar de la República, así como relacionarse con otras entidades o instituciones nacionales o extranjeras.

Art. 2.- La Asociación tendrá como objetivo lo siguiente:

- a) Promover y defender la filosofía de la empresa privada en función social, tratando de armonizar diferentes intereses económicos, sociales y multisectoriales.
- b) Cooperar con otras entidades e instituciones públicas o privadas nacionales y extranjeras en el estudio de los problemas económicos y sociales del país, formulando soluciones de carácter constructivo.
- c) Establecer un servicio económico para los socios activos, que garanticen los objetivos de la Asociación.
- d) Contribuir a elevar el nivel de vida de los trabajadores mediante la habilitación de bienes materiales.
- e) Fomentar una agencia de bolsa de valores de la pequeña y mediana empresa y otros mecanismos que contribuyan al progreso integral de los socios.
- f) Procurar capacitación empresarial, cultural y social a los socios.
- g) Impulsar el estudio y la investigación sobre los problemas empresariales.

Art. 3.- La Asociación desarrollará todas las actividades lícitas que tiendan, directa o indirectamente a la realización de los fines antes indicados y especialmente los siguientes:

- a) Representar a los socios, cuando fuere procedente ante cualquier autoridad de carácter público o privado, nacional o interna-

cional.

b) Promover exposiciones y participar en ferias en provecho de los socios, así como promover y fomentar las exportaciones, esto dirigido a todos los sectores.

c) Ofrecer a los socios diversos tipos de seminarios y ciclos de capacitación.

d) Proporcionar a los socios un fácil acceso a la obtención de recursos económicos, el que también será accesible para otros empresarios que con su actividad contribuyan al desarrollo económico.

e) Garantizar a los socios que trabajen como empleados un salario.

f) Nombrar o proponer de entre los socios, a aquellas personas que puedan representar a la Asociación en cualquier actividad o institución de carácter público o privado, nacional o internacional.

g) Realizar otras actividades que tengan como fin beneficiar a los socios, a los micro, pequeños y medianos empresarios y trabajadores en general, siempre y cuando estas no contraríen los presentes estatutos.

Art. 4.- La Asociación no tendrá fines de lucro y no podrá participar en actividades religiosas y será eminentemente apolítica.

CAPITULO II:

DE LOS SOCIOS:

Art. 5.- La Asociación tendrá tres clases de socios:

a) **SOCIOS FUNDADORES:** Serán las personas que suscriben la escritura de constitución social y estarán obligados a todos los deberes para con la Asociación y gozarán de todos los derechos y servicios que ofrezca la Asociación.

b) **SOCIOS ACTIVOS:** Serán las personas que se integren a la Asociación con posterioridad a la suscripción a la escritura de constitución social y tendrán derecho únicamente a los servicios de la Asociación.

c) **SOCIOS HONORARIOS:** Son las personas naturales o jurídicas que presten o hayan prestado apoyo o servicios destacados a la Asociación y su denominación deberá ser aprobada por la Asamblea General a iniciativa de la junta directiva.

Art. 6.- Aparte de las categorías que establece el art. 5 de estos estatutos, no habrá diferencia alguna entre los socios que correspondan a cada una de dicha categoría, de tal manera que todos los socios de una misma categoría tendrán iguales derechos y obligaciones con respecto a la Asociación.

Art. 7.- Para ingresar a la Asociación en calidad de Socio Activo, la persona interesada deberá presentar solicitud por escrito al Gerente General, el cual dentro de los límites de su competencia podrá aceptar o denegar el ingreso, de acuerdo a las normativas de esta Asociación.

Art.8.- SON DERECHOS DE LOS SOCIOS:

a) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.

b) Elegir y ser electo para los cargos representativos y concurrir a las actividades que promueva la Asociación.

c) Gozar de cuantos servicios se establezcan para beneficio de los socios.

d) Presentar sugerencias o mociones en asuntos de interés para la Asociación.

e) Los demás que determinan estos estatutos y los otros normamientos que rijan a la Asociación.

Art.9.- SON DEBERES DE LOS SOCIOS:

a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que fuesen convocados por las autoridades de la Asociación.

b) Desempeñar los cargos para los que fuesen Electos o Nombrados por los órganos de Gobierno de la Asociación y cumplir con todas las obligaciones inherentes a los cargos que fuesen llamados a desempeñar, salvo que tenga excusa justificada a juicio del órgano que los eligió o nombró.

c) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los demás reglamentos de la asociación y las resoluciones que adopten los órganos de Gobierno de la Asociación.

d) Desempeñar con diligencia las comisiones y encargos que le fueron conferidos.

e) Los demás que establezcan estos Estatutos y demás normas de la asociación.

Art.10.- En las sesiones de la Asamblea General los socios tendrán derecho únicamente a un solo voto y no podrán hacerse representar por otra persona.

CAPITULO III:

DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION:

Art.11.- La administración y dirección de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General de socios y de la Junta Directiva.

CAPITULO IV:**DE LA ASAMBLEA GENERAL:**

Art.12.- Es la autoridad suprema de la Asociación, siendo de su competencia la resolución de todos aquellos asuntos que por su índole o por su indicación legal o reglamentaria, no puede ser resuelto por la Junta Directiva.

Art.13.- La Asamblea General estará formada por todos los socios, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto y presidida por la Junta directiva.

Art.14.- Habrá una Asamblea General Ordinaria, la que deberá reunirse cada trimestre del año y será para conocer de los informes de la Junta Directiva y resolver los problemas de su competencia. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando la Junta Directiva lo crea conveniente.

Art.15.- La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias se hará públicamente por los medios que se estimen convenientes, con quince días de anterioridad. En la Asamblea extraordinaria solo podrán conocer los asuntos indicados en la convocatoria.

Art.16.- Toda Asamblea legalmente convocada podrá efectuarse válidamente con el 60% de asistencia de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Las decisiones y deliberaciones se registrarán en las actas respectivas.

Art.17.- a) Aprobar o desaprobar los informes de la Junta Directiva, recomendando, orientando o haciendo las consideraciones necesarias para la buena marcha de la Asociación.

b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva o separarlos del cargo en caso de incumplimiento de las obligaciones del mismo.

c) Definir las líneas generales de las acciones de la Asociación para el logro de sus objetivos.

d) Aprobar o desaprobar la nominación de miembros Activos u Honorarios propuestos.

e) Practicar la liquidación en caso de Disolución, distribuyendo equitativamente los bienes a Instituciones o Asociaciones con similares objetivos y para tales efectos tendrá todos los derechos que le confieren las leyes ante las juntas liquidadoras.

f) Decidir sobre los casos de desafiliación.

g) Todas las otras facultades que le concede la ley, y la Escritura de Constitución los Estatutos.

CAPITULO V:**DE LA JUNTA DIRECTIVA:**

Art.18.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Fiscal, sesionarán en forma ordinaria una vez al mes; y en forma extraordinaria cuando sea convocada al efecto por el Presidente de la misma y a solicitud de cualquiera de sus integrantes; esto deberá hacerse de forma escrita.

Art.19.- El quórum necesario para celebrar válidamente la sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta Directiva será de la mitad más uno de los delegados que la conforman, excepto en los casos en los que se requiera de un quórum especial. Instalada la sesión esta continuará aún cuando por cualquier circunstancia se haya reducido el número de los delegados presentes, siendo válidas las resoluciones que se adopten.

Art.20.- Los cargos para la Junta Directiva se harán por votación o bien por consenso en asamblea ordinaria, debiendo tener estos una duración de dos años y solo podrán ser reelectos por un periodo adicional en el mismo cargo. En los casos de Ausencia prolongada, renuncia, defunción o remoción de los miembros titulares, la Asamblea procederá a elegir a los respectivos sustitutos, quienes desempeñarán sus funciones únicamente durante el tiempo que le falte al titular para completar su período.

Art.21.- Será obligación de los miembros de la Junta Directiva asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las misma a las que fuesen convocados.

Art.22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

a) Proponer a la Asamblea General de entre los socios permanentes los cargos de dicha junta.

b) Conocer y aprobar todo lo concerniente a las actividades económicas de la Asociación, así como también actividades de otra índole relacionadas con la Asociación.

c) Nombrar cuando lo estime conveniente a un auditor para que revise las cuentas de la Asociación.

d) Aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva, y proponer a los sustitutos y convocar a la Asamblea General para la elección.

e) Nombrar, remover, aceptar renunciaciones y conceder licencias al Gerente o Gerentes, a los asesores y personal técnico contratado y a los demás empleados administrativos, así como fijarles sus respectivas funciones, y determinarles sus remuneraciones.

f) Elaborar los Reglamentos, instructivos y demás normas que estime necesarios para el mejor funcionamiento de la Asociación y prevenir comportamientos que vulneren el espíritu de la Asociación.

g) Señalar las condiciones para los que soliciten su ingreso como Socios Activos.

h) Hacer propuesta de socios Honorarios a la Asamblea General de personas naturales o jurídicas que por sus méritos se hagan acreedoras de tal distinción.

i) Conocer y resolver los demás asuntos relacionados con la institución que no estuvieren previstos en estos Estatutos y que de acuerdo a su naturaleza le correspondan como órgano ejecutivo de las mismas.

j) Nombrar comisiones especiales para realizar determinadas gestiones, asuntos o estudios.

k) Las demás atribuciones que le confieran estos estatutos y las otras normas que rijan a la Asociación y velar por su cumplimiento.

CAPITULO VI:

Art.23.- DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación. De acuerdo a las facultades de representación que se le confiere mediante estos estatutos. En el ejercicio de sus funciones, dentro de sus respectivas facultades podrá nombrar apoderados generales o especiales, sustituirlos y hacer las revocaciones necesarias, en su caso.

CAPITULO VII:

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. DEL PRESIDENTE:

Art.24.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Junta Directiva:

a) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente, en todo lo referente a sus actividades ordinarias y de acuerdo a las finalidades de ASDE, necesitando autorización especial de la Asamblea General para determinados actos.

b) Convocar a sesiones a la Junta Directiva, Asamblea General y presidir las mismas.

c) Manejar y responder en forma mancomunada con el tesorero, de las cuentas bancarias de la asociación.

d) Las demás que señalen estos Estatutos y otras normas que fijan a la Asociación y las que le encomiende la misma Junta Directiva.

e) Elaborar y presentar en conjunto con el secretario el informe de actividades a realizarse para obtener los fines de la Asociación.

f) Establecer y mantener las relaciones con otras instituciones.

DEL VICEPRESIDENTE:

Art.25.- En ausencia del Presidente, lo sustituirá el vicepresidente y en ausencia de este, lo sustituirá un miembro de la Junta que le suceda en el Listado.

DEL SECRETARIO:

Art.26.- Son atribuciones y deberes del Secretario de la Junta Directiva:

a) Hacer las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva, o de la Asamblea General, llevar un libro de actas y redactar las mismas en cada sesión.

b) Llevar un libro de registro de socios, custodiar el archivo de la Asociación.

c) Evacuar la correspondencia y el manejo de las relaciones Nacionales e Internacionales.

d) Las demás que le señalen estos Estatutos y las otras normas que rigen a la asociación y las que le encomiende la Junta Directiva por la naturaleza del cargo.

DEL TESORERO:

Art.27.- Son atribuciones y deberes del tesorero de la Junta Directiva:

a) Llevar los libros de contabilidad, para el control de los ingresos y egresos de la asociación.

b) Manejar y responder en forma mancomunada con el presidente de la Junta Directiva, las cuentas bancarias de la Asociación.

c) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe sobre el estado económico financiero de la Asociación y sobre la ejecución del presupuesto.

d) Dar cuenta del estado de Tesorería de su Cargo, a la Junta Directiva cuando esta se lo pidiese.

e) Las demás que le señalen estos Estatutos, las otras normas que rijan a la Asociación y las que le encomiende la Junta Directiva, por la naturaleza del cargo.

DEL FISCAL:

Art.28.- Son atribuciones del Fiscal:

a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y disposiciones que

tomen en la Asamblea General y las de la Junta Directiva.

b) Velar por la conservación y buen uso de los bienes de la Asociación y todas las demás atribuciones que le confiere la Asamblea General y/o la Junta Directiva.

CAPITULO VIII:

DEL PATRIMONIO:

Art.29.- El patrimonio de la Asociación estaría constituido por:

a) Las donaciones, Herencias o Legados que aceptare.

b) Los bienes muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento que adquiera la Asociación de acuerdo a la ley. Dicho patrimonio pertenecerá a la Asociación y nunca a ninguno de los socios, su administración general y custodia corresponderá a la Junta Directiva Nacional. Los fondos de la Asociación solo podrán invertirse en el cumplimiento de los fines de la misma.

c) Los bienes muebles que se adquieran con los fondos específicos que administra.

d) Los fondos de la Asociación se depositarán en instituciones financieras legalmente reconocida y que determine la Junta Directiva Nacional y se autorizarán dos firmas ante dicha institución Bancaria estatal o Privada.

CAPITULO IX:

DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS:

Art.30.- Además de las Leyes y Reglamentos del país que le sean aplicables y de los presentes Estatutos la Asociación se regirá por reglamentos e instructivos emitidos por la Asamblea General.

CAPITULO X:

PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO:

Art.31.- La calidad del socio se perderá por separación voluntaria mediante renuncia escrita o por la expulsión del socio acordada por la Junta Directiva, a los que estos Estatutos le confieren la respectiva competencia para ello y únicamente procederá por cualquiera de los motivos siguientes:

a) Conducta que afecte de manera directa el desarrollo de la Aso-

ciación, sean estas de cualquier índole.

b) Por condena dictada por los tribunales de justicia.

c) Por falta grave contra los objetivos de la Asociación, en todo caso las causales antes mencionadas serán calificadas y acordadas por la Junta Directiva y requerirá del voto de la mitad más uno sin perjuicio del derecho de apelar.

Art.32.- La expulsión se le comunicará de manera escrita al socio afectado dentro de los quince días siguientes de la fecha en que se haya tomado y el socio expulsado podrá apelar por escrito ante la Junta Directiva, dentro de los seis días siguientes y la Junta Directiva resolverá ratificando o revocando la expulsión en cinco días.

CAPITULO XI:

DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS:

Art.33.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por la Asamblea General, en solicitud por escrito y requerirá el voto de la mayoría.

CAPITULO XII:

ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Art.34.- En este acto se procedió a elegir y conformar de entre los miembros, la actual Junta Directiva que ejercerá la Administración de la Sociedad ASDE, la cual por unanimidad queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Hialmar Abraham Bermúdez Flores. Vicepresidente: Abel Largaespada Urbina. Secretario: Rosa Argentina Estrada Chávez. Tesorero: Juan Bosco Solórzano Peralta, y Fiscal: Dolores del Carmen Ortega Amador.

Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el notario, acerca del valor, alcance y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene, renunciaciones que encierra y de lo relativo a su testimonio. Así como la necesidad de inscribir esta Escritura en el Libro de personas del Registro Público de esta ciudad y en el registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. Y leída que fue la presente Escritura de Constitución de Asociación Civil íntegramente a los otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firmamos. D. ORTEGA A. - A. LARGAESPADA U. ROSA A. ESTRADA CH. - B. SOLORZANO P. - H. BERMUDEZ FLORES. - BELKYS G.V. - JUAN R. GARCIA R.

Pasó ante mí: del reverso del folio treintinueve de mi protocolo número diez, que llevo en el presente año, y a solicitud de los seño-

res: DOLORES DEL CARMEN ORTEGA AMADOR, ABEL LARGAESPADA URBINA. ROSA ARGENTINA ESTRADA CHAVES. BOSCO SOLORZANO PERALTA. HIALMAR BERMUDEZ FLORES. BELKYS DEL CARMEN GONZALES VARGAS; libro este segundo testimonio compuesto de seis hojas útiles que firmo, sello y rubrico todo en la ciudad de Masaya, a las dos de la tarde del quince de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Presentado por la señora DOLORES ORTEGA AMADOR, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del día dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante LISSETTE TORRES MORALES, Directora del Departamento de registro y Control de Asociaciones.- MINISTERIO DE GOBERNACION.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO
Y SERVICIO**

Reg. No. 5768 - M - 020547 Valor 30.00

BORDEN, INC. , Estadounidense, traspasó a favor de BFC INVESTMENTS, L.P., Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«CRACKER JACK»	12,162	30 Int
Anotada Pág. No. 224, Tomo XII Pases.-		
«CREMORA»	3,919 R.P.I	29 Int.
Anotada Pág. No. 115, Tomo XXIII Pases.		
«HEMO»	5,505 C.C	5 Int.
Anotada Pág. No. 42, Tomo II Inscripciones.		
«KLIM» Etiq.	757	29 Int.
Anotada Pág. No. 86, Tomo IX Pases.		

«KLIM» Dibujo 1,752-A 5 Int.

Anotada Pág. No. 69, Tomo XIX Resoluciones.

«KLIM» Dibujo 1,752-B 29 Int.

Anotada Pág. No. 70, Tomo XIX Resoluciones.

«DIBUJO MUCHACHO MARINERO» 12,161 30 Int.

Anotado Pág. No. 54, Tomo XV Pases.

«ROSEMARY» 6,119 29 Int.

Anotada Pág. No. 101, Tomo XXIX Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Mayo 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 5769 - M - 020520 Valor 60.00

EMPRESAS LA MODERNA, S.A., DE C.V, Mexicana, traspasó a BATMARK LIMITED, de Gran Bretaña, y Gales, Marcas, Fábrica y Comercio:

ALIANCE	No. 23,626 C.C	CLASE 34 Int.
BOHEMIAN	No. 23,622 C.C	« 34 »
BOHEMIOS (ETIQUETA)	No. 26,833 C.C	« 34 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 31,127 C.C	« 24 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 30,975 C.C	« 25 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 32,627 C.C	« 34 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 31,126 C.C	« 25 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 30,940 C.C	« 24 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 30,983 C.C	« 25 »
BOOTS (ETIQUETA)	No. 30,982 C.C	« 24 »
DENVER	No. 11,283 C.C	« 34 »
GALLO	No. 18,287 C.C	« 34 »
GRATOS ETIQUETA	No. 27,157 C.C	« 34 »
GRATOS ETIQUETA	No. 25,304 C.C	« 34 »
MODERNA ETIQUETA	No. 29,909 C.C	« 34 »
Mc. LAREN	No. 26,029 C.C	« 34 »
R de MEXICO	No. 26,826 C.C	« 34 »

Anotadas Páginas Nos. 43 tomo XXIII, 123 Tomo L, 13, 17 Tomo LXXI, 127 Tomo LXXVII, 55 tomo LXXX, 65, 72 Tomo LXXXIII, 123, Tomo LXXXIV, 222 Tomo XCIV, 206, 241, 248, 249 Tomo XCVIII, 122, 123 Tomo XCIX, 17 Tomo CV de Inscripciones.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 Mayo 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 5770 - M - 020551 Valor 120.00

MALLINCKRODT VETERINARY INC. Estadounidense, traspasó a: Schering-Plough Animal Health Corporation, Estadounidense, Marcas, Fábrica y Comercio:

ATROBAN	No. 16,293 C.C
AVA - BRON	No. 6,347 C.C
AVA-TREM-DW	No. 6,319 C.C
BROILERTRAKE	No. 30,747 C.C
BURSA-VAC	No. 30,748 C.C
CASTLE-VAC-K	No. 34,705 C.C
CASTLE-BRON-K	No. 34,706 C.C
COCCIVAC	No. 10,365
COOPER	No. 2,519 R.P.I
COOPER	No. 5,714-A
COOPER-TRIN	No. 24,957
COOPERMEC	No. 31,165 C.C
COOPERSOL FORTE	No. 26,446 C.C
DERMATOX	No. 16,325 C.C
FLUMETACINE	No. 34,563 C.C
GRENADF	No. 14,031 C.C
IMIXOL	No. 11,559 C.C
NOVALEP	No. 30,763 C.C
PULVEX	No. 23,936 C.C
PULVEX	No. 18,908
PULVEX	No. 18,914
RABSOM	No. 30,764 C.C
RALGRO	No. 20,529 C.C
STERWIN	No. 299 R.P.I
TRIATIX	No. 3,137 R.P.I
TRIATOX	No. 1,602 R.P.I
TRIBRISSEN	No. 24,716
VEXOL	No. 23,937 C.C

CLASE 5 INTERNACIONAL

Anotadas páginas Nos. 212, 233, Tomo IV, 60 Tomo XXIV, 229 Tomo XXXIII, 174, 206 Tomo XIII, 72, 73 Tomo LXXII, 159 Tomo XCIX, 17, 18, 33, 34 Tomo XCVIII, 109 Tomo CXII, 1, 2 Tomo CXIII, 196 Tomo LXXXI, 61 Tomo LIX de Inscripciones, 187 Tomo I, 149 Tomo IV, 125 Tomo XIV, 116 Tomo XVIII, 18, 118 Tomo XX de pases, 168, 171, 182 Tomo IX, 19 Tomo XXX de Resoluciones.-

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 5771 - M - 020519 Valor C\$ 60.00

The DU PONT MERCK PHARMACEUTICAL, Company, Estadounidense, traspasó a : Endo Pharmaceuticals, INC., Estadouni-

dense, Marca, Fábrica y Comercio.

ACON	No. 19,317
ENDO	No. 609 R.P.I
HEPTOBEE	No. 8,979 C.C
MANIBEE	No. 25,946
NEO PERCODAN	No. 607 R.P.I
NUMORPHAN	No. 19,315
PERCOCET	No. 7,011 C.C
PERCODAN	No. 19,316
SYMMETREL	No. 16,537
VIFORT	No. 17,078 C.C
	Clase 5 Int.

Anotadas páginas Nos. 189 Tomo XLV, 78 Tomo VII, 91 Tomo XIV de inscripciones, 15 tomo VIII, 133, 164 y 229 Tomo XV, de Resoluciones, 11 Tomo XI, 171 Tomo XVI, 39 tomo XVIII de pases.-

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 29 Abril 1998, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 5772 - M - 020550 Valor C\$ 120.00

KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (negociando como SEIKO Corporation), Japonesa, Cambio de Razón Social por la de SEIKO KABUSHIKI KAISHA (negociando como Seiko Corporation), Japonesa, de las Marcas de Fábricas y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
ALBA	11,115 C.C	14 Int.
PICCO	11,118 C.C	14 Int.
Anotadas Págs. Npos. 129, 132, Tomo XXII Inscripciones		
JEMIS	11,468 C.C	14 Int.
LORUS	11,469 C.C	14 Int.
Anotadas págs. Nos. 222, 223, Tomo XXIII Inscripciones.		
SEIKO	11,618 C.C	14 Int.
SEIKO	11,622 C.C	11 Int.
Anotadas Págs. Nos. 119, 123, Tomo XXIV Inscripciones		
DIBUJO GEOMETRICO	12,029 C.C	14 Int.
SILVAX	12,132 C.C	14 Int.

TOMONY	12,133 C.C	14 Int.	Reg. No.-5773 - M - 020523 Valor C\$ 30.00
Anotadas págs. Nos. 22, 125, 126, Tomo XXVI Inscripciones.			
SEIKOSILVAX	14,721 C.C	14 Int.	REVLON CONSUMER PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense Traspasó a: Revlon (SUISSE), S.A. de Suiza, Marcas Fábrica y Comercio.
Anotadas pág. No. 152, Tomo XXXVI Inscripciones			
DISEÑO DE LAS LETRAS «L Q »	15,232 C.C	14 Int.	A L M A Y No. 22,928 C.C Clase 3 Int.
Anotada pág. No. 148, Tomo XXXVIII Inscripciones			Anotada Pág. 100 Tomo LXVIII de Inscripciones
PULSAR	4,476 R.P.I	14 Int.	Registro de la propiedad industrial, Managua, 24 de Abril 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
Anotada pág. No. 16, Tomo VI de pases.			
SILVER ANGEL	3,275 R.P.I	14 Int.	1
Anotada pág. No. 116, Tomo XXI de pases.			-----
J A Z	19,943 C.C	14 Int.	
Anotada pág. No. 249, Tomo LVI Inscripciones			Reg. No. 5851 - M - 056470 Valor C\$ 30.00
RACE PRO	21,827 C.C	14 Int.	
Anotada pág. No. 55, Tomo LXIV Inscripciones			RUBBERMAID INCORPORATED, Estadounidense, traspasó a : Rubbermaid Speciality Products, Inc., Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:
JEMIS Y DIBUJO	22,312 C.C	14 Int.	
Anotada pág. No. 21, Tomo LXVI Inscripciones			CON-TAC No. 26,360 Clase 17 Int.
L Y DISEÑO	24,968 C.C	14 Int.	Anotada Pág. 196 Tomo XXVI de pases.-
Anotada pág. No. 55, Tomo LXXVI Inscripciones			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29 Abril 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
D X Y DISEÑO	26,748 C.C	14 Int.	1
Anotada pág. No. 241, Tomo LXXXII Inscripciones			
SEIKO	27,513 C.C	9 Int.	-----
Anotada pág. No. 220, Tomo LXXXV inscripciones			Reg. No. 5774 - M - 5774 Valor C\$ 30.00
SEIKO	32,696 C.C	9 Int.	
Anotada pág. No. 82, Tomo CV Inscripciones			Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, traspasó a : Agfa-Gevaert, N:V., de Belgica, Marca Fábrica y Comercio.
SEIKO SUPERIOR Y DISEÑO	35,495 C.C	14 Int.	
SEIKO SUPERIOR Y DISEÑO	35,496 C.C	14 Int.	OZASOL No. 17,850 C.C Clase 16 Int.
Anotada págs. Nos. 245, 246, Tomo CXV Inscripciones.-			Anotada Pág. 198 Tomo XLVIII de Inscripciones.
Registro de la propiedad Industrial, Managua, 29 Abril 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.			1 Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20 Abril 1998.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

I

Anotada Pág. No. 54, Tomo LXIV Inscripciones.

SPEED STICK DISEÑO II 22,780 C.C. 3 Int.

Anotada Pág. No. 206, Tomo LXVII Inscripciones.

Registro de la Propiedad Insutrial, Managua, 29 Abril 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 5775 - M - 020548 Valor C\$ 30.00

Qed Patents Limited, Inglesa, traspasó a : EMI Group Plc., Inglesa,
Marca Fábrica y Comercio:

E M I No. 4,787 R.P.I Clase 09 Int.

Reg. No. 5760 - M - 020540 Valor C\$ 30.00

Anotada Pág. 122 Tomo XXIII de pases.

Registro de la Propiead Industrial, Managua, 20 Abril 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Roussel Uclaf, Francesa, traspasó a: Rhone-Poulenc Rorer, S.A.,
Francesa, Marca Fábrica y Comercio:

I

PRISTOGIL No. 18,199 C.C. Clase 5 Int.

Anotada pág. No. 36 Tomo L del libro de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Mayo 15 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 5776 - M - 020549 Valor C\$ 30.00

Thorn EMI Patents Limited, Inglesa, Cambio su razón social por :
Qed Patents Limited, Inglesa, Marca Fábrica y Comercio:

E.M.I No. 4,787 R.P.I Clase 09 Int.

Reg. No. 5761 - M - 020524 Valor C\$ 30.00

Anotada Pág. 122 Tomo XXXIII de pases.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 Abril 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya.

Skoda a.s., Checoslovaquia, traspasó a: Skoda Automoviloba a.s.,
Checoslovaquia, Marca Fábrica y Comercio:

SKODA Y DISEÑO No. 9,622 Clase 12 Int.

Anotada en pág. No. 175 Tomo XXIV de Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 1998.- Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 5777 - M - 020522 Valor C\$ 30.00

The Mennen Company, Estadounidense, traspasó a favor de
Colgate-Palmolive Company,, Estadounidense, las Marcas de Fá-
brica y Comercio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

R E A C T 21,826 C.C 3 Int.

Reg. No. 5762 - M - 020541 Valor C\$ 30.00

J.T. BAKER Inc., Estadounidense, Cambio su razón social por :
Mallinckrodt Baker, Inc., Estadounidense, Marcas Fábrica y Co-
mercio:

6956

J.T. BAKER Y DIBUJO	No. 22,503	Clase 5 Int.	Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.	1
J.T. BAKER Y DIUJO	No. 22,504	Clase 1 Int.		
Anotadas páginas Nos. 195 y 196 Tomo XXV del libro de Resoluciones.			-----	
Registro de la propiedad Industrial, Managua, Mayo 15 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.			Reg. No. 5765 - M. 020544 - Valor C\$ 30.00	
			1 Kari Lagerfeld, Francesa, traspasó a favor de P.I. Fashion B.V., Holandesa, de la Marca de Fábrica y Comercio:	
			MARCA No. REGISTRO CLASE	
			««KL»» 15,167 C.C. 3 Int.	
Reg. No. 5763 - M. 020546 - Valor C\$ 30.00			Anotada Pág. No. 86, Tomo XXXVIII Inscripciones	
Southern Electronics Distributors, Inc., Estadounidense, Cambio de Razón Social por la de Sed International, Inc., Estadounidense, de la Marca de Servicio:			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.	1
MARCA	No. Registro	Clase	-----	
««SED»»	34,319 C.C	42 Int.		
Anotada Pág. No. 131, Tomo CXI Inscripciones.			Reg. No. 5766 - M - 020543 Valor C\$ 30.00	
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.			VISA, U.S.A., Inc., Estadounidense, traspasó a favor de Visa International Service Association, Estadounidense, de las Marcas de Servicio:	
			1 MARCA No. REGISTRO CLASE	
			««INTERLINK»» 28,098 C.C. 36 Int.	
Reg. No. 5764 - M - 020545 Valor C\$ 30.00			Anotada Pág. No. 26, Tomo LXXXVIII Inscripciones.	
Premark Feg. Corporation, Estadounidense, traspasó a favor de Premark Feg L.L.C., Estadounidense, de la Marca de Fábrica y Comercio.:			DISEÑO TRIANGULOS 27,906. C.C. 36 Int.	
Anotada Pág. No. 97, Tomo LXXXVII Inscripciones.			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.-	1
MARCA	No. REGISTRO	Clase	-----	
««HOBART»»	17,355	7 Int.		
Anotada Pág. No. 92, Tomo XXVI Resoluciones.			Reg. No. 5767 - M - 020542 Valor C\$ 30.00	

Monsanto Company, Estadounidense, traspasó a favor de solutia Inc., Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

«SANTICIZER»	24,107	1 Int.
--------------	--------	--------

Anotada Pág. No. 85, Tomo IV pases.

«SANTOQUIN»	15,010	1 Int.
-------------	--------	--------

Anotada Pág. No. 250, Tomo VII Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15 Mayo 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 3604 - M - 011774 Valor C\$ 30.00

Rorer International (HOLDINGS), Inc., Estadounidense, cambio su razón social por : Rhone-Poulenc Rorer International (HOLDINGS) Inc., Marcas Fábrica y Comercio:

ALGICON	No. 17,732. C.C.	Clase 5 Int.
---------	------------------	--------------

Anotada Pág. 84 Tomo XLVIII de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19 Marzo 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 3291 - M. 013048 - Valor C\$ 30.00

Colt Breweries Of América, B.V., Holandesana traspasó a: The ST Roh Brewery Company, Estadounidense, Marcas, Fábrica y Comercio:

COLT Y DIBUJO	No. 19,514	
---------------	------------	--

COLT 45 Y DIBUJO	No. 9,605	
------------------	-----------	--

Clase 32 Internacional.

Anotada Páginas Nos. 215, 219 Tomo XXIV de Resoluciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01 Abril 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 4239 - M - 21512 Valor C\$ 30.00

Austin Nichols & CO INC., Estadounidense, traspasó a favor de Compagnie Financiere Des Produits Orangina, Francesa, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

BOTELLA ORANGINA Y DIBUJO	18,147 C.C.	33 Int.
---------------------------	-------------	---------

Anotada Pág. No. 236, Tomo XLIX Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Mangua, 2 Marzo 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 4240 - M - 21513 Valor C\$ 30.00

Fernando A. De Terry, S.A., Española, operó Fusión de Sociedades con Pedro Domeco, S.A., Española, quedando subsistente bajo la denominación: PEDRO DOMECA, S.A., Española, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

CENTENARIO Y TERRY ETIQUETA	12,150	33 Int.
--------------------------------	--------	---------

MALLA DORADA	12,154	33 Int.
--------------	--------	---------

Anotadas Págs. Nos. 140, 144, Tomo XII Pases.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 2 Marzo 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
Reg. No. 2331 - M - 050598 Valor CS 90.00		
SCOTT PAPER COMPANY, Estadounidense, Cambio de Razón Social por la de KIMBERLY-CLARK TISSUE COMPANY, Estadounidense, de las Marcas de Fábrica y Comercio.		
DISEÑO CAPRICHOSO	7,112 C.C	16 Int.
Anotada Pág. No. 175, Tomo VII Inscripciones.		
SCOTT	7,380 C.C	03 Int.
Anotada Pág. No. 163, Tomo VIII Inscripciones.		
SANI - FRESH	24,536 C.C.	21 Int.
Anotada Pág. No. 144, Tomo LXXIV Inscripciones.		
JRT JUNIOR	24,343 C.C	21 Int.
J R T	24,369 C.C.	21 Int.
Anotadas Págs. Nos, 213, 239, tomo LXXIII Inscripciones.		
F I E S T A	22,255 C.C.	16 Int.
Anotada Pág. No. 216, Tomo LXV Inscripciones		
DIBUJO DE MANO Y PAPEL	28,941 C.C	16 Int.
Anotada Pág. No. 72, Tomo XCI Inscripciones.		
J R T	23,953 C.C.	16 Int.
J R T JUNIOR	24,078 C.C	16 Int.
Anotadas Págs. Nos. 89, 210, Tomo LXXII Inscripciones		
V I V A	18,509	16 Int.
S C O T T	18,685	16 Int.
Anotadas Págs. 200, 206, Tomo XVIII Resoluciones		
WALDORF	1,637 R.P.1	16 Int.
Anotada Pág. No. 150, tomo IV Inscripciones		
SCOTTELLE	29,165 C.C.	03 Int.
Anotada Pág. No. 37, tomo XCII Inscripciones		
COTTONELLE	6,234 C.C	16 Int.
Anotada pág. No. 150, tomo IV Inscripciones		

SCOTTELLE	29,919 C.C	05 Int.
Anotada Pág. No. 232, tomo XCIV Inscripciones		
SCOTTOWELS	7,933	16 Int.
Anotadas Pág. No. 87, tomo XXVI Pases		
SCOTTOALLAS	27,976 C.C	16 Int.
Anotada Pág. No. 165, tomo LXXXVII Inscripciones		
SCOTTISSUE	7,077	16 Int.
Anotada Pág. No. 105, Tomo XII Pases.		
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.		

Reg. No. 2004 - M - 012710 Valor 30.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemana, traspasó a favor de Chiron Behring GmbH & Co. Alemana, de las Marcas de Fábrica :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
««BERIGRIP»»	19,222	5 Int.
Anotadas págs. No. 51 tomo XXIV de Resoluciones		
««TETANOL»»	21,194	5 Int.
Anotadas págs. Nos. 98, Tomo XXVI de Resoluciones		
«»RABIVAC»»	12,673 C.C	5 Int.
Anotadas pág. No. 155, Tomo XXVIII Inscripciones		

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 2003 - M - 012708 Valor CS 30.00

Ciba - Geigy AG., Suiza, Traspasó a favor de Ciba Specialty Chemicals Holdings Inc., Suiza, de las Marcas de Fábrica:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE			
«STREPTASE»	12,776	5 Int.			
«CIBA»	24,791 C.C	01 Int.	Anotadas, Págs. Nos. 234, 235 Tomo XIII Pases.		
			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.		
«CIBA»	24,446 C.C.	02 Int.			1
			Anotada Pág. No. 58, tomo LXXIV Inscripciones.		
			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya.		

			Reg. No. 1998 - M - 012138 Valor C\$ 30.00		
			SALVATORE FERRAGAMO, Italia, S.p.A, Italiana, traspaso a : DENTCO, Inc., de Puerto Rico, Marcas Fábrica y Comercio.		

			SENSO	No. 18,031 C.C	Clase 3 Int.
			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.		1

			Reg. No. 2002 - M - 012721 Valor C\$ 30.00		
			Criacoos Dakota Ltda., Brasileña, traspasó a favor de LESOR ARTEFATOS DE COURO LTDA., Brasileña, de las Marcas de Fábrica.		

			Reg. No. 5081 - M - 25552 - Valor C\$ 30.00		
MARCAS	No. REGISTRO	CLASE			
«KOLOSH Y DISEÑO»	32,421 C.C	25 Int.			
			Anotada Pág. No. 71, Tomo CIV Inscripciones.		
«KOLOSH»	32,348 C.C	25 Int.			
			Anotada Pág. No. 02, Tomo CIV Inscripciones.		
			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.		1

			Reg. No. 2000 - M - 012711 Valor C\$ 30.00		
			Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemana, traspasó a favor de Hoechst Marion Roussel Deutschland GmbH, Alemana, de las Marcas de Fábrica:		

			Reg. No. 1997 - 012140 - Valor C\$ 30.00		
			Elektra, S.A., de C.V., Mexicana, traspasó a favor de GRUPO HECALI, S.A., de C.V., Mexicana, de la Marca de Fábrica y Co- mercio y Nombre Comercial:		
MARCA	No. REGISTRO	CLASE			
«HAEMACCEL»	12,328	5 Int.			
			MARCA	No. REGISTRO	CLASE

«HECALI»	35,018 C.C.	N/C	MSCH COMPANY, Estadounidense, traspasó a: MALLINCKRODT CHEMICAL, Inc., Marcas Fábrica y Comercio:
Anotada en Pág. No. 34, Tomo V Nombres Comerciales.			
«HECALI»	33,715 C.C.	12 Int.	MALLINCKRODT MEDICAL DISEÑO No. 23,656 C.C
Anotada Pág. No. 49, Tomo CIX Inscripciones			MALLINCKRODT DISEÑO No. 29,197 C.C
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.			Clase 1 Int.
-----			Anotadas Pág. Nos. 47 Tomo LXXI, 69 Tomo XCII del Libro de Inscripciones.
Reg. No. 2037 - M - 012716 Valor C\$ 30.00			1
Laboratoires Pahraceutiques Gouppli, de Francia, operó fusión de Sociedades con SYNTHELABO, de Francia, quedando subsistente SYNTHELABO de Francia, Marcas fábrica y Comercio:			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
-----			1
Reg. No. 2040 - M - 012709 Valor C\$ 30.00			
FLUOCARIL BI-FLUORE	No. 17,995 C.C	Clase 5 Int.	ARJES GETRAENKEVERTRIEB GmbH Alemana, traspasó a: INDIVINED B.B., Holandesa, Marcas Fábrica y Comercio.
FLUOCARIL BI-FLUORE	No. 18,000 C.C	Clase 3 Int.	
Anotadas Pág. Nos. 89 y 94 Tomo XLIX del libro de Inscripciones.			METAXA No. 4,554 R.P.I
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.			METAXA No. 4,555 R.P.I
-----			METAXA No. 4,556 R.P.I
Reg. No. 2038 - M - 012715 Valor C\$ 30.00			Clase 33 Internacional
MALLINCKRODT INC., Estadounidense, traspasó a : MSCH COMPANY, Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio:			Anotadas páginas Nos. 201, 202, 203 Tomo XX del Libro de pases.
-----			1
Reg. No. 2041 - M - 012720 Valor C\$ 30.00			Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
MALLINCKRODT MEDICAL DISEÑO	No. 23,656 C.C		
MALLINCKRODT DISEÑO	No. 29,197 C.C	Clase 1 Int.	
Anotadas Pág. Nos. 47 tomo LXXI, 69 Tomo XCII del Libro de Inscripciones.			
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.			

Reg. No. 2039 - M - 012707 Valor C\$ 30.00			SOLVAY DUPHAR B.V., Holandesa, traspasó a : DIMMINACO AG/SA/LTD., de Suiza, Marcas Fábrica y Comercio.

Reg. No. 2039 - M - 012707 Valor C\$ 30.00			HEXAVETOL No. 10,519 C.C
-----			HIPPOFOR No. 10,522 C.C
-----			DUPUAPEN No. 10,600 C.C
-----			DOG-O-SAN No. 10,601 C.C
-----			DUPHADIN No. 10,605 C.C
-----			DUPHAFRAL No. 10,613 C.C
-----			SUVAXIN No. 19,506 C.C
-----			KLOXERATE No. 19,366 C.C
-----			DUPUATROXIM No. 19,368 C.C

DUPHALYTE No. 19,369 C.C
 DUPUADUOCORT No. 19,385 C.C
 DUFERGAL No. 19,394 C.C
 DUPHACERATE No. 19,395 C.C
 DUPHASPASMIN No. 11,355 C.C
 DUPHACYCLINE No. 12,815 C.C
 DUPHENICOL No. 13,179 C.C
 DUPUATRIM No. 19,504 C.C

CLASE 5 INT.

Anotadas en páginas Nos. 53, 56, 133, 134, 138, 146 tomo XX, 69, 181, 183, 184, 200, 209, 210, tomo LIV, 112 tomo XXIII, 44 tomo XXIX, 152 tomo XXX, 67 tomo LV del libro de inscripciones.

Registro de la propiedad industrial, Managua, 12 de Febrero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2048 - M - 024800 Valor C\$ 30.00

SAAB-SCANIA AKTIEBOLAG, Suecia, Cambio su razón social por la de : SAB-AB-, Suecia, de las Marcas de Fábrica y Comercio.

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
S A A B	11,075 C.C	12 Int.

Anotada Pág. No. 90, tomo XXII de Inscripciones

S A A B - S C A N I A Etiq.	19,649 C.C	37 Int.
-----------------------------	------------	---------

Anotada Pág. No. 212, tomo LV de Inscripciones

S A A B S C A N I A Etiq.	19,118 C.C	12 Int.
---------------------------	------------	---------

Anotadas Pág. No. 189, tomo LIII de Inscripciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 Enero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2001 - M - 12719 Valor C\$ 30.00

HIRAM WALKER, S.A., Argentina, cambió su razón social por :
 ALLIED DOMEQ, Argentina, S.A., Marcas Fábrica y Comercio

LOUBERT No. 8,199 C.C
 DOBLE-V No.21,689
 FINCA DEL MARQUES No. 8,198 C.C
 HIRAM WALKER'S PREMIUM No.21,690
 HIRAM WALKER'S No. 7,564 C.C

Clase 33 Int.

Anotadas Pág. Nos. 83 tomo IX de Insc, 138, 139 Tomo XI de Insc.
 9 tomo XXVI de Insc, 26 tomo XXVI de Resol.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 1201 - M - 012689 Valor C\$ 30.00

GILLETTE DE MEXICO y Cía. de C.V, Mexicana, cambió su razón social por la de : GILLETTE DE MEXICO, S.A. de C.V, Mexicana, de la Marca de Fábrica y Comercio :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
PERMA SHARP	4,741 R.P.I	8 Int.

Anotada Pág. No. 217 , tomo XXII de pases.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Enero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 10345 - M - 023667 Valor C\$ 48.00

STERWIN LABORATORIES, INC., Estadounidense, operó fusión de sociedades con MALLINCK RODT VETERINARY, Inc., Estadounidense, quedando subsistente Mallinckrodt Veterinary, Inc., Estadounidense, Marca, Fábrica y comercio, nombre comercial.

STERWIN LABORATORIES INC. No. 7,987 C.C Clase Nombre Comercial

Anotada Pág. 195 , tomo I del libro de inscripciones Nombre Comercial.

AVA-BROW No. 6,347 C.C Clase 5 Int.

Anotada Pág. 233 tomo IV del libro de Insc.

AVA-TREM-DW No. 6,319 C.C Clase 5 Int.

Anotada Pág. 212 tomo IV del libro de Insc.

COCCIVAC No. 10,365 Clase 5 Int.

Anotada Pág. 19 tomo XXX del libro de Resoluciones

STERWIN No. 299 R.P.I Clase 5 Int.

Anotada Pág. 125 tomo XIV del libro de pases.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Octubre 27 de 1997.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 1194 - M - 046798 Valor C\$ 30.00

AMERICAN TELEPHONE and Telegraph Company, Estadounidense, cambió su razón social por : AT&T Corp., Estadounidense, Marcas Fábrica y Comercio, Servicios :

AT&T No. 28,327 C.C Clase 35 Int

AT&T No. 28,308 C.C Clase 42 Int.

AT&T No. 32,910 C.C Clase 16 Int.

AT&T No. 31,849 C.C Clase 42 Int.

AT&T No. 28,430 C.C Clase 16 Int.

AT&T No. 28,405 C.C Clase 9 Int.

Anotadas páginas números 29 tomo CII de Insc., 40 tomo CVI de Insc, 72 y 97 tomo LXXXIX de Insc, 229 y 248 tomo LXXXVIII de Insc.

Registro de la propiedad Industrial, Managua 27 Enero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 1996 - M - 012139 Valor C\$ 30.00

N.V KONINKLIJKE DISTILLEERDERIJEN Erven Lucas Bols, Holandesa, cambio su razón social por : DISTILLEERDERIJEN Erven Lucas Bols B.V., Holandesa, Marcas Fábrica y Comercio:

BOLS No. 10,629

Anotada pág. 152 tomo XXVIII de Resoluciones

SILVER TOP DRY GIN ETIQUETA No. 17,160

Anotada pág. 38 tomo III de Resoluciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 de Febrero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya.

1

Reg. No. 2005 - M - 012712 Valor C\$ 30.00

SANOFI WINTHROP, INC. Estadounidense, cambió de razón por la de SANOFI PHARMACEUTICALS, INC., Estadounidense de la Marca de Fábrica:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«TRICOR»	19,227 C.C	05 Int.

Anotada pág. No. 46, Tomo LIV Inscripciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya.

1

Reg. No. 1999 - M - 012713 Valor C\$ 30.00

SANOFI WINTHROP, INC., Estadounidense, cambió de razón por la de SANOFI PHARMACEUTICALS, INC., Estadounidense, de las Marcas de Fábrica :

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«PRIMACOR»	19,228 C.C	05 Int.

Anotada Pág. No. 47, tomo LIV Inscripciones

«DIBUJO DE PAJARO» 21,910 C.C 05 Int.

Anotada pág. No. 130, tomo LXIV Inscripciones

«COROTROPE» 16,867 C.C 05 Int.
 Anotada Pág. No. 233, tomo XLIV Inscripciones
 Registro de la propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya.

 Reg. No. 3499 - M - 19758 Valor C\$ 30.00

AVICOLA San Felipe, Sociedad Anónima, Nicaragüense, traspasó a Avicultura Tecnificada, S.A., (AVITESA), Nicaragüense, Marcas Fábrica y Comercio :

SAN FELIPE No. 21,498 C.C Clase 29 Int.

EL MEJOR No. 21,482 C.C Clase 29 Int.

Anotadas paginas Nos. 218 y 234 tomo LXII Inscripciones.

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 19 Marzo 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya.

 Reg. No. 2056 - M - 024799 Valor C\$ 30.0

QUAKER ALIMENTOS LTDA., Del Brasil cambió su razón social por: quaker brasil ltda., Brasileña, Marca Fábrica y Comercio :

TODDY No. 6,745 C.C Clase 30 Internacional

Anotada Pág, 15 tomo VII Inscripciones

Registro de la propiedad Industrial, Managua, Enero 20 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

 Reg. No. 2049 - M - 034597 Valor C\$ 30.00

NYCOMED IMAGING AS., de Noruega, traspasó a favor de :
 MOLECULAR BIOSYS TEMS., INC., Estadounidense, la Marca de Fábrica y Comercio :

MARCA No. REGISTRO CLASE
 INFOSON 26,447 C.C 5 Int.

Anotada Pág. No. 197, tomo LXXXI de Inscripciones

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 27 Enero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya.

 Reg. No. 2050 - M - 024647 Valor C\$ 30.00

EMBOTELLADORA ANDINA, S.A. Chile, traspasó a favor de THE COCA-COLA COMPANY, Estadounidense, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA No. REGISTRO CLASE

ANDIFRUT 25,887 C.C 32 Int.

KAPO 25,888 C.C 32 Int.

Anotadas pág. Nos. 175, 176, tomo LXXIX de inscripciones.

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 20 Enero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya.

 Reg. No. 2051 - M - Valor C\$ 30.00

VITAL, S.A., Chilena, traspaso a favor de EMBOTELLADORA ANDINA, S.A., Chile las Marcas de fábrica y Comercio.

MARCA No. REGISTRO CLASE

ANDIFRUT 25,887 C.C 32 Int.

KAPO 25,888 C.C 32 Int.

Anotadas Pág. Nos. 175, 176, tomo LXXIX de Inscripciones

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 20 Enero 1998.-
 Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

Reg. No. 2006- M - 012714 Valor C\$ 30.00

PICON, S.A., Francesa. traspasó a favor de PICON B.B.. Holandés, de la Marca de Fábrica.

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«PICON Y ETIQUETA»»	11,201 C.C	33 Int.

Anotada pág. No. 213, tomo XXII Inscripciones.

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 12 Febrero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya.

1

Reg. No. 2540 - M - 18387 Valor C\$ 30.00

ARTHUR BELL DISTILLERS PLC., Escocesa, cambió su razón social por: UNITED DISTILLERS UK, PLC., Escocesa, Marca Fábrica y Comercio:

BELL'S Y DIBUJO	No. 8,256	Clase 33 Int.
-----------------	-----------	---------------

Anotada página No. 19 tomo IX de resoluciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 2541 - M - 18386 Valor C\$ 30.00

UNITED DISTILLERS UK PLC., Escocesa, cambió su razón social por: SQUARECHERRY PLC., Escocesa, Marca Fábrica y Comercio.

BELL'S Y DIBUJO	No. 8,256	Clase 33 Int.
-----------------	-----------	---------------

Anotada página No. 19 tomo IX de resoluciones

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya.

1

Reg. No. 2542 - M - 18385 Valor C\$ 30.00

El Castillo de Jijona, S.A. Española, operó fusión de Sociedades con Turrónes José Garrigos, S.A. Española, quedando subsistente Turrónes José Garrigos, S.A., Española, Marca Fábrica y Comercio:

CASTILLO DE JIJONA (CON GRAFICO)	No. 32,916 C.C	Clase 30 Int.
-------------------------------------	----------------	---------------

Anotada Pág. No. 46 tomo CVI del libro de INSC.

Registro de la propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero 1998.-
Ambrosia Lezama Zelaya.

1

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 6813 - M. 084760 - Valor C\$ 60.00

**DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES**

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **ELF ATOCHEM**, através de su Representante el Sr. (a): **ELF ATOCHEM**, ha solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA (MANCOZEB)** con el Nombre Comercial: **VONDOZEB ESPECIAL 35 SC**, originario de **Costa Rica**.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 21 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6844 - M. 246837 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **FORMULADORA INTERNACIONAL AGRICOLA,S.A.**, través de su Representante el Sr. (a): **FORMULADORA INTERNACIONAL AGRICOLA,S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **COADYUVANTE (NONIL FENOLETEOXILADO)** con el Nombre Comercial: **TENSO 85 SL**, originario de Nicaragua.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 17 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6814 - M. 084757 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **EL ATOCHEM**, através de su Representante el Sr. (a): **ELF ATOCHEM**, ha solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA (SULFATO DE COBRE)** con el Nombre Comercial: **CALDO BORDELES 80 WP**, originario de Francia.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 21 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 6815 - M. 084758 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **ELF ATOCHEM**, através de su Representante el Sr. (a): **ELF ATOCHEM**, ha solicitado Registro para el Producto **FUNGICIDA (MANCOZEB + CARBENDAZIM)** con el Nombre Comercial: **VONDOCARB 52,5 SC**, originario de Costa Rica.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 21 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 7135 - M. 246168 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **SIAPA,S.P.A.**, através de su Representante el Sr. (a): **ABONOS SUPERIOR,S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **FERTILIZANTE (NITROGENO + AMINOACIDOS)** con el Nombre Comercial: **SIAPTON 10 L**, originario de Italia

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.

Managua, 28 de Julio de 1998.- **Ing. William Chamorro Gómez**, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 7136 - M. 246167 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **ABONOS SUPERIOR, S.A.**, a través de su Representante el Sr. (a): **ABONOS SUPERIOR, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto **ISECTICIDA (ENDOSULFAN)** con el Nombre Comercial: **NEBUTION 35 EC**, originario de **Costa Rica**

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 28 de Julio de 1998.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 7311 - M. 246473 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **RHONE POULENC/RHODIO AGRO LTD.**, a través de su Representante el Sr. (a): **RHONE POULENC.**, ha solicitado Registro para el Producto **ISECTICIDA (FIPRONIL)** con el Nombre Comercial: **BLITZ 0.03 GB**, originario de **Brazil**

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 12 de Agosto de 1998.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

Reg. No. 7310 - M. 246474 - Valor C\$ 60.00

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CENTRAL DE AGROQUIMICOS
Y SUSTANCIAS AFINES

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 «Creación del Registro Central de Agroquímicos y Sustancias Afines», el Suscrito Jefe de este Departamento Notifica que la Empresa: **RHONE POULENC.**, a través de su Representante el Sr. (a): **RHONE POULENC.**, ha solicitado Registro para el Producto **ISECTICIDA (ACETAMIPRID)** con el Nombre Comercial: **RESCATE 20 SP**, originario de **Japón**

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente.

Managua, 31 de Julio de 1998.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Depto. Registro y Central de Agroquímicos y Sustancias Afines.

MINISTERIO DE TURISMO

Reg. No. 5318 - M. 227973 - Valor C\$ 180.00

CERTIFICACION

FRANCISCO JOSE OLIVAS ZUNIGA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y Secretario General del Ministerio de Turismo.

CERTIFICA

La Resolución No. 063-520-MITUR-1997 del uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, que literalmente dice:

Resolución No. 0063-520-MITUR-1997.- MINISTERIO DE TURISMO.- Managua, uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

VISTOS

La solicitud presentada a este Despacho por la firma «**INVERSIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA**», para que se le apruebe una inversión aproximada de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$187,307.74)**, destinada a la remodelación y ampliación del **HOTEL COSIGUINA**, la cual consiste principalmente en la construcción de siete (7) nuevas habitaciones dobles y dos (2) nuevas habitaciones sencillas, ampliación de las áreas gastronómicas, lobby-recepción y bodegas, ubicada en la ciudad de Chinandega, departamento del mismo nombre, específicamente de la esquina de los Bancos, 1/2 cuadra al Sur.

CONSIDERANDO

Que el proyecto se ubica en el destino turístico León-Ruta de los Volcanes, cuyo desarrollo se recomienda en el **Plan Maestro para el Desarrollo Turístico de la República de Nicaragua**;

Que el Hotel Cosigüina es el único establecimiento de alojamiento de calidad que funciona en la zona occidental del país y específicamente en el Departamento de Chinandega, sitio donde se ubica el Puesto Fronterizo El Guasuale, principal puerto terrestre de entrada y salida del país;

Que la ampliación de las capacidades de alojamiento del Hotel Cosigüina contribuirán al cumplimiento de las metas de construcción de habitaciones hoteleras estipuladas en el Plan Maestro para el Desarrollo Turístico de la República de Nicaragua para el destino turístico León-Ruta de los Volcanes.

Que el Ministerio de Turismo ha apoyado desde un inicio la inversión realizada por la firma INTUR, S.A., para la cual ha extendido dos cartas de aprobación del proyecto en sus distintas fases, con fechas 1 de Julio de 1993 y 24 de Abril de 1997.

Que a través de nota BJS-1392/97 de fecha 24 de Septiembre de 1997, el Ministerio de Finanzas no objetó el otorgamiento de los beneficios establecidos en el Decreto 520 en referencia a la empresa **INVERSIONES TURISTICAS, S.A.**

Que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud, y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

POR TANTO

en uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas, Decreto No. 982 del 23 de

Febrero de 1982 y Decreto 1-93 del 9 de Enero de 1993,

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la inversión aproximada de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 187,307.74)**, destinada a la ampliación y remodelación del **HOTEL COSIGUINA** a que se ha hecho referencia en el Vistos de esta Resolución.

SEGUNDO: La anterior aprobación, es sin perjuicio de que la firma interesada obtenga la correspondiente autorización o permiso de construcción para dicho proyecto, debiendo cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (**MARENA**).

TERCERO: La firma **INVERSIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA**, tiene un plazo de tres meses para el inicio de los trabajos de construcción proyectados, casa contrario, se tendrá por renunciados a los beneficios que se deriven de esta Resolución.

CUARTO: Notifíquese a la firma **INVERSIONES TURISTICAS, SOCIEDAD ANONIMA**, la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en «La Gaceta», Diario Oficial.- (f) Pedro J. Chamorro., **Pedro Joaquín Chamorro B.**- Ministro de Turismo.- Ante mf: (f) **Francisco J. Olivás Z.**, Francisco José Olivás Zúñiga, Secretario General.»

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente **CERTIFICACION** compuesta de tres hojas útiles, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Francisco José Olivás Zúñiga**, Secretario General.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6122 - M - 011878 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 285, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA AUXILIADORA SABALLOS SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6125 - M - 230450 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 255, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SERGIO FERNANDO CHAMORRO FLETES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Diciembre de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6139 - M - 230434 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 330, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GRETTEL MILENA ROJAS BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 27 de Mayo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6140 - M - 26014 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 316, Tomo , del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELMER IVAN MARTINEZ PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6142 - M - 151272 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 301, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

HUGO RUBEN JIMENEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 24 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6170 - M - 151220 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 812, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUSTA ORBELINA MEZA VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6171 - M - 151202 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 249, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA LAIDA GERALDINE RAPHAELA CROSS MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 27 de Mayo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6192 - M - 159605 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 752, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

YASMINA DEL CARMEN ORTEGA ORTEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de

la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 13 de Octubre de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6196 - M - 227590 - Valor C\$ 45.00
M - 239195 Valor C\$ 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 172, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BENITO ANTONIO LPEZ VIVIDEA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación**

en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, Julio E. Icaza G.

Es conforme. Managua, 7 de Marzo de 1991.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6210 - M - 227590 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 823, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PAULA AMANDA RIVAS VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1998.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 6256 - M - 239159 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 160, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROBERTO JOSE MACIAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctr en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Enero de 1997.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 6258 - M - 239163 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 429, Tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA ANTONIA MORENO BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 11 de Marzo de 1998.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 6259 - M - 242997 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RUDDY ALBERTO TELLERIA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, W. Genet B.

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6260 - M - 242348 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 281, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PATRICIA ISABEL GUADAMUZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C.- El Secretario General, W Genet B.

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1993.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6261 - M - 242996 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 246, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA PATRICIA ISABEL GUADAMUZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario

General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 27 de Mayo de 1998.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 6326 - M - 242915 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 483, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARITZA IVETTE REYES CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Matagalpa.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Contaduría Agrícola e Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 7 de Octubre de 1996.- Rosario Gutiérrez,
Director.

Reg. No. 6328 - M - 151144 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 236, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LEONOR DEL CARMEN FONSECA YUBANK, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 30 de Abril de 1998.- Rosario Gutiérrez,
Director.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 7469 - M. 273833 - Valor C\$ 270.00

Once mañana, diez de Septiembre próximo rematarase este Juzgado siguientes propiedades: rústica esta jurisdicción, cuatro manzanas cabida, limitada: ORIENTE: El Rosal; PONIENTE: María

Quant; NORTE: Froylán Espinoza; y SUR: María Quant. Inscrita Asiento 4to., Tomo 273, Folio 38 y 39, finca Número 11,240, Registro Público Carazo, Libro de Propiedades.

Sexta parte indivisa, finca urbana, esta ciudad, 18 varas frente, 31 de fondo, casa de habitación estilo moderno, servicio agua y luz eléctrica. Limitada: ORIENTE: Sucesores Nemesio García; PONIENTE: Dora Luz González Baltonado; NORTE: Calle en medio, Elba González; y SUR: Sucesores Emilia Rappaccioli. Inscrita Asiento 2°, Folio 37, Tomo 175, Número 2,422, Libro de Propiedades.

Sexta Parte Indivisa, rústica jurisdicción Las Guabas, ésta ciudad, 8 manzanas cabida más o menos, inserta en Asiento 4°, Folios 229 y 230, Tomo 105, Número 1,629, Libro de Propiedades, todas Registro Público Carazo.

Avalúo: C\$ 92,915.86 (Noventa y dos mil novecientos quince córdobas con ochenta y seis centavos). Más intereses moratorios, costas y gastos de cobranzas.

Ejecución: Banco Nicaragüense a sucesores Ing. Alvaro Morales González.

Diriamba, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Enmendado: 273-37-sexta-229-1,629 - valen.- Dra. Ileana del Rosario Pérez, Juez Unico Distrito, Diriamba.

3-2

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA

Reg. No. 6227 - M - 239152 Valor C\$ 30.00

SERGIO MONTENEGRO GONZALEZ, demanda a la señora **ISABEL GONZALEZ MARTINEZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de Wasaca, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de veinte manzanas de extensión superficial, lindante: ORIENTE: Bonifacio Chavarría; OCCIDENTE: Antonio y Raúl Montes; NORTE: Mario López y SUR: Bonifacio Chavarría, por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintuno de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible Juez Local Unico del Tuma La Dalia.

3-1

Reg. No. 6228 - M - 239153 Valor C\$ 90.00

ENRIQUE DORMUS ESTRADA, demanda al señor **JOSE ADAN SANCHEZ ZELAYA**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca de Aranjuez, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de cinco manzanas de extensión superficial lindante: NORTE: Luis Adolfo Castro Blandon; SUR: Carlos Sánchez y Alfonso López; ESTE: Santa María de Ostuma; y OESTE: José Adán Sánchez Mendoza, por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible Juez Local Unico del Tuma- La Dalia.

3-1

Reg. No. 6229 - M - 239167 C\$ Valor 90.00

JOSE ANTONIO MARTINEZ RAYO Y NATIVIDAD HERNANDEZ MUÑOZ, demandan al señor **PRESENTACION ZEAS CORTEDANO**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Municipio de Rancho Grande, jurisdicción de La Dalia del departamento de Matagalpa, con un área de treinta manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: propiedad de Félix y Dolores Salgado. SUR: Propiedad de Francisco Romero; ESTE: Gladys Zeas Cortedano y OESTE: Propiedad de Francisco González, por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 6230 - M - 239170 Valor C\$ 90.00

LUIS ADOLFO CASTRO BLANDON, demanda al señor **ENRIQUE DORMUS ESTRADA**, Otorgamiento de Escritura, pro-

6976

propiedad ubicada en la Comarca de Aranjuez, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de una manzana de extensión superficial, lindante: NORTE: Alfonso López Blandón; SUR: Enrique Dormus Estrada; ESTE: Adán Sánchez Mendoza y OESTE: Carlos Sánchez Martínez, por la cantidad de quinientos córdobas netos, juicio solicitado el nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 6231 - M - 239171 Valor C\$ 90.00

LAZARO VARGAS URBINA, demanda al señor **ARTURO GUZMAN MONTOYA**, Otorgamiento de Escritura propiedad ubicada en la Comarca de Uló, jurisdicción del Municipio de Río Blanco, con un área de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, lindante NORTE: Manolo Montenegro; SUR: Jorge Waimer, Genaro Valdéz; ESTE: Rolando Rocha; OESTE: Manolo Montenegro, Juan Godínez y Vidal Bravo, por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible Juez Local Unico del Tuma-La Dalia.

3-1

Reg. No. 6344 - M - 242344 Valor C\$ 90.00

CAMILO HERNANDEZ OBREGON, demanda a **GUILLERMO CASTRO LOPEZ**, para que le Otorgue Escritura pública de una propiedad urbana ubicada en el Barrio El Totolate, de esta ciudad, que mide: Trece varas de frente por treinta varas de fondo, donde se encuentra construida una casa de habitación para-da sobre horcones de madera, techo de zinc, piso natural de doce varas de frente por siete varas de fondo, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Propiedad que pertenece a Presentación Rivas, y otros; SUR: de Eduarda Baldonado

Martínez; ESTE: Calle de por medio, propiedad que fué de Antonio Luna; y OESTE: La que fué de Víctor Payán López, ahora de otro dueño, por la cantidad de Un mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Albeto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-1

Reg. NO. 6368 - M - 242301 Valor C\$ 90.00

RAMON ARAUZ VALLE, demanda a **VALERIANO CHEVEZ GUIDO**, otorgamiento de escritura, propiedad ubicada en la Comarca Naranjo Central jurisdicción del Municipio de Waslala, departamento de Matagalpa, con una extensión superficial de más o menos doscientas treinta y ocho manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Simeón Hernández y Gerardo Hernández; SUR: Ariel Sánchez y Jesús López; ESTE: Elías Vásquez y Noel Martínez; OESTE: Alejandro Pineda y Filemón Quintanilla.

Opóngase.

Juzgado Local Unico de Waslala, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfonso Reyes Aráuz, Juez Local Unico de Waslala.

3-1

Reg. No. 6343 - M - 242327 Valor C\$ 90.00

NAPOLEON CRUZ GONZALEZ, demanda a **FELIPE MARTINEZ CASTILLO**, para que le Otorgue Escritura pública de una propiedad rural ubicada en la Comarca Guapotal Tapasle, poblado del Tuma, Municipio de San Ramón, de este departamento, que mide quince manzanas de extensión superficial y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: De Feliciano Martínez Castillo; SUR: Petrona Martínez Castillo; ESTE: Propiedades de Guillermo Suárez; y al OESTE: Enrique López, por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Luis

Sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-1

Reg. No. 6226 - M - 239151 Valor C\$ 90.00

FRANCISCO RAMON ZAMORA CASTRO, demanda al señor **JUAN FRANCISCO LUNA MARTINEZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en el Municipio de Río Blanco, jurisdicción del Departamento de Matagalpa, con un área de setenta y cinco manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: Fausto González; SUR: Jairo Bravo; ESTE: Guadalupe Talavera y OESTE: Federico González Cruz, por la cantidad de mil córdobas netos, juicio solicitado el veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juez Local Unico del Tuma - La Dalia.

3-1

Reg. No. 6573 - M - 245946 Valor C\$ 90.00

GUADALUPE DE JESUS LOPEZ ZELAYA, demanda a **ALBERTO LOPEZ ZELAYA**, Otorgamiento de Escritura de un solar ubicado en el Barrio Linda vista de esta ciudad, el cual mide veintitres Vs. de frente por treinta varas de fondo, midiendo el fondo del solar dieciocho varas de ancho, ya que es de forma irregular, el que contiene dos casas de habitación, a) Casa de ocho metros de frente por diez metros de fondo, paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso de ladrillo artificial y b) casa de siete varas de frente por siete varas de fondo, techo de zinc, piso natural, paredes de ladrillo cuarterón, comprendido dentro de los siguientes linderos, ORIENTE: Alberto Salinas; OCCIDENTE: Juana Morales; NORTE: Sunilda Benavidez y SUR: Calle de por medio, por la cantidad de cinco mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.

3-1

Reg. No. 6574 - M - 245947 Valor C\$ 90.00

JOSE ROSALES UBEDA, demanda a **ROSARIO HERNANDEZ CHAVARRIA, SEGUNDO DIAZ MENDEZ, ELEUTERIO GONZALEZ MARTINEZ, SANTOS PALACIO OBREGON Y RUIFIJO GONZALEZ**, Otorgamiento de Escritura de un lote de terreno ubicado en Aranjuez, de esta jurisdicción de ocho manzanas y media de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos; ORIENTE: José rosales Ubeda; OCCIDENTE: Feliciano Rosales; NORTE: Emilio Blandón Gutiérrez y SUR: Francisco Palacios, por la cantidad de tres mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.

3-1

Reg. No. 6575 - M - 245948 Valor C\$ 90.00

MACLOVIA BLANDON LINARTE, demanda a **LEONARDO PALACIOS REYES**, Otorgamiento de Escritura, de un lote de terreno ubicado en Matiguás de este departamento, el cual mide al NORTE: diez metros; SUR: Diez metros; ESTE: Treinta metros; y OESTE: Treinta metros, el que contiene una casa de habitación de cinco varas de frente por seis varas de fondo, techo de zinc, piso de ladrillo artificial, paredes de ladrillo cuarterón, comprendida dentro de los siguientes linderos; NORTE: Olinda Castro Amador; SUR, ESTE Y OESTE: Calle de por medio, por la cantidad de dos mil córdobas.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil Matagalpa, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Lorena Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.

3-1

Reg.No. 6608 - M - 245966 Valor C\$ 90.00

ZOILA DEL CARMEN CARDOZA VALDIVIA, demanda a **EDUARDO MONGE RODRIGUEZ**, Otorgamiento de Escritura propiedad urbana ubicada en el Municipio de San Isidro de esta jurisdicción, que mide quinientos siete varas cuadradas y situada

dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio Juan Lara, mide trece varas; SUR: María Lazo de Dávila, mide once varas; ESTE: Bayardo Mejía López, mide treinta y nueve varas; OESTE: Tomás Mungrio, mide treinta y nueve varas, por la suma de dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Vivian Icabalzeta, Sria.

3-1

Reg. No. 6698 - M - 246643 Valor C\$ 90.00

ARIEL ARMANDO PEREZ LECLAIR, mayor de edad, soltero, Agrónomo y de este domicilio, demanda al señor **RENE ALVAREZ GONZALEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, en la vía ordinaria verbal y con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre una propiedad ubicada en la Comarca Las Jaguitas, jurisdicción del Municipio de Managua; departamento de Managua, de nueve manzanas de extensión superficial y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Antonio Urbina; SUR: Ferreteria Gallo y Villa; ESTE: Gustavo Madrigal; y OESTE: Carlos Guevara.

Ejecutante : Ariel Armando Pérez Leclair
Ejecutado : René Alvarez González

Interesado oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil, a las diez de la mañana del día 22 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-1

Reg. No. 6699 - M - 246644 Valor C\$ 90.00

EFRAIN LUNA CASTILBLANCO, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de la comarca Wanawás, Municipio de Río Blanco, demanda a **ANASTACIO OSEGUEDA GARCÍA**, en la vía ordinaria verbal, con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre una propiedad rural ubicada en el Municipio de Río Blanco, Comarca de Wanawás, Departamento de Matagalpa, Municipio de Río Blanco, que mide ciento veinte manzanas de extensión superfi-

cial, con las siguientes mejoras: Un empastado de zacate asia, alambrados alrededor de toda la finca, una casa de hacienda con construcción de quince varas de frente por dieciocho varas de fondo y una galera con medida de quince varas de frente por veinticinco varas de fondo, estando enmarcado el inmueble dentro de los siguientes linderos : NORTE: Lucilo Cano; SUR: Mauricio Luna; ESTE: Andrés Lumbí; y OESTE: Arsenio Cruz. Dicho bien carece de antecedentes registrales.

Ejecuta : Efraín Luna Castilblanco
Ejecutado: Anastacio Osegueda García.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día 22 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loáisiga, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-1

Reg. No. 6700 - M - 246645 Valor C\$ 90.00

CARLOS MANUEL MACHADO CORDOBA, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas y de este domicilio, demanda al señor **JULIO CESAR GONZALEZ CASTRO**, en la vía ordinaria verbal y con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como El Bálsamo, Comarca de Pancasán, jurisdicción del Municipio de Matiguás, departamento de Matagalpa, de cincuenta y una manzana de extensión superficial y comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Presiliano Díaz Mayorga; SUR: Hacienda El Retiro; ESTE: Hacienda El Retiro, e Inés Jarquín García; y OESTE: Lucas Vilchez, dicho bien no tiene antecedentes registrales.

EJECUTA : Carlos Manuel Machado Córdoba
EJECUTADO: Julio César González Castro

Interesados oponerse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las ocho y diez minutos de la mañana del día 22 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-1

Reg. No. 6701 - M - 246647 Valor C\$ 90.00

NAPOLEON ZELEDON ZELEDON, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Matiguás, hoy de tránsito por ésta ciudad, demanda a **MODESTO GUTIERREZ CALERO**, en la vía ordinaria verbal y con acción de Otorgamiento de Escritura, sobre una propiedad urbana ubicada en el Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa, que mide dieciséis varas de frente por cincuenta varas de fondo, en donde se encuentra construida una casa de habitación que mide: Ocho varas de frente por veintiocho varas de fondo, de paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, con servicios de agua potable y luz eléctrica, estando enmarcado el inmueble dentro de los siguientes linderos NORTE: Calle de por medio; SUR: Domingo Alarcón; ESTE: Andrés Urbina; y OESTE: Calle de por medio, dicho bien carece de antecedentes registrales.

EJECUTA : Napoleón Zeledón Zeledón
EJECUTADO: Modesto Gutiérrez Calero

Interesados oponerse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a las ocho y veinte minutos de la mañana del día 22 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Martha Lorena Loáisiga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sra.

3-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6500 - M. 245339 - Valor C\$ 90.00

Tramítase nombramiento de Guardador Ad-Litem a Financiera de La Vivienda en juicio ordinario con acción declarativa interpuesto por **Gullermo Jerez Guido**.

Opóngase en conocimiento al Procurador Civil de Justicia.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Abogado y Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 6501 - M. 245338 - Valor C\$ 90.00

Tramítase nombramiento de Guardador Ad-Litem del señor **JULIO BONILLA PALMA**, en juicio ejecutivo con acción de hacer interpuesto por **ZACARIAS RODRIGUEZ SANDINO**.

Opóngase en conocimiento al Procurador Civil de Justicia.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Oswaldo Martín Medrano Jiménez, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 6610 - M. 245391 - Valor C\$ 90.00

ALLAN GALEANO GONZALEZ, Apoderado de INTERBANK, solicita nombramiento de Guardador para la señora **CARMEN MARIA SOTELO SANCHEZ**, para representarla. Juicio Ejecutivo.

Opóngase término legal.

Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3-1

Reg. No. 7096 - M. 26364 - Valor C\$ 90.00

Dra. Aura Lila Blandón Mendoza, en su carácter de Apoderada General Judicial de la entidad denominada **OFICINA DE PROMOCION HUMANITARIA Y DESARROLLO DE LA COSTA ATLANTICA (OPHEDESCA)**, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a la señora **VIRGINIA GRUTHER JIMENEZ**, mayor de edad, casada, Escritora y de domicilio desconocido para que la represente posteriormente en juicio que promoverá en su contra la doctara Aura Lila Blandón Mendoza en el carácter con que actúa.

Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, el tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **EDDY ALBERTO LEIVA ROJAS**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Intimidación**, en perjuicio de **MARTHA LANUZA** y **MARCOS MORA**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ELVIA RODAS GORDILLO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **JANETH DE LOS ANGELES FLORES**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **RAFAEL ANTONIO DIAZ ROCHA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de

Tráfico Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Controladas, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARLON RUIZ AGUIRRE**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este **Lesiones y Daños a la Propiedad**, en perjuicio de **RENE RAFAEL ROBLES**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **CARLOS PEREZ LOPEZ** y **WILLY MAYORGA RUIZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas**, en perjuicio de **PEDRO NERY SOTELO** y/o **RODRIGUEZ**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se

oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al proceso **AMANCIO GUZMAN ALVARADO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **MIGUEL ANGEL GAMBOA RODRIGUEZ**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al proceso **JUAN CARLOS MEJIA HERNANDEZ y EVARISTO LOPEZ JUAREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Intimidación**, en perjuicio de **CESAR AUGUSTO CENTENO**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al proceso **MANUEL ANTONIO GUADAMUZ CHAMORRO**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **CECOPSA**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al proceso **MANUEL ALONSO GAITAN AVILEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Intimidación y Asesinato**, en perjuicio de **CARLOS JOSE CORTEZ CRUZ**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Primera Vez cito y emplazo al proceso **JULIO ALVAREZ PLATA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tráfico Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Controlada**, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se haga presente a ren-

dir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio, sino comparece.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Rosario Altamirano López, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua por la Ley.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **RODOLFO FRANCISCO SOZA SOZA**, de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tráfico Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Controlada**, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO JOSE GUTIERREZ DELGADO**, de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tráfico Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Controlada**, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **JUAN PABLO MARTINEZ ALEGRIA**, de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tentativa de Homicidio**, en perjuicio de **JOSE GERARDO SALINAS CASTILO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **JUANA RAFAELA REYES MIRANDA**, de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tráfico Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Controlada**, en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **EDDY ALBERTO LEIVA ROJAS**, de generales desconocidos, para que en el término

no de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Intimidación**, en perjuicio de **MARTHA LANUZA MIRANDA** y **MARCOS MORA HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO PEREZ BEANDON**, de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de **INDUSTRIA METALURGICA CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ARCADIO ALVAREZ REYES**, **MARTHA LOPEZ**, **EDUARDO DAWINSON**, **MERCEDES ALVAREZ**, **JACINTO GARCIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **FRANCISCO SANCHEZ VELASQUEZ** y **OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que

este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **FELIX BELISARIO VILLAREAL** y **BISMARCK MORALES**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **FRANCISCO SANCHEZ VELASQUEZ** y **OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARTHA LORENA LOPEZ**, **EDUARDO JOSE DAWINSON BARQUERO** y **ALEJANDRO ALBERTO NARVAEZ PEREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza** y **Otros**, en perjuicio de **RENE QUINTANILLA CARVAJAL** y **OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ARCADIO JOSE ALVAREZ REYES, MARTHA LORENA LOPEZ, ALEJANDRO ALBERTO NARVAEZ PEREZ, MERCEDES ALVAREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza y Otros**, en perjuicio de **FRANK LORENZO OROZCO LOPEZ y OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **JUAN PABLO MARTINEZ ALEGRIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tentativa de Homicidio**, en perjuicio de **JOSE GERARDO SALINAS CASTRILLO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARIO JOSE CANALES CHAVEZ**, de generales desconocidas, para que en el tér-

mino de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas**, en perjuicio de **JUAN RAMON MENDOZA LOPEZ y YOLANDA PENADO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el ocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **EMELINA NICARAGUA SANCHEZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **LA EMPRESA MARENA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO PEREZ BLANDON**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **INDUSTRIA METALURGICA CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, IMCA**, en perjuicio de, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el quince días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO GUILLEN**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Tráfico Ilegal de Estupefacientes**, en perjuicio de **EL ESTADO DE NICARAGUA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Juan José Martínez Barrera, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **DAVID ZUNIGA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **RAMON MERCEDES MARTINEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Juan José Martínez Barrera, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ELVIA RODAS GORDILLO, MARIO GARCIA ROSTRAN, LESLIE GARCIA ROSTRAN** y **MARIO DERVISIRIS**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **JENETH DE LOS ANGELES FLORES**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Juan José Martínez Barrera, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **JEYSSON OLIVAS GARCIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **JULIO NESTOR MEJIA MURILLO** y **ANA BELL VILLAVICENCIO LAZO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Juan José Martínez Barrera, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa crimi-

nal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **BERNALDO BACILIO RAMIREZ PALACIO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **JAIRO ALBERTO CASTILLO RIVAS**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **ROGER GAGO GARCIA**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Lesiones Dolosas**, en perjuicio de **VILMA CENTENO SANCHEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, el siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua

Por Segunda Vez cito y emplazo al procesado **JOSE GABRIEL SILVA CARVAJAL**, de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **Robo con Escalamiento**, en perjuicio de **LESBIA DE LA CONCEPCION SANCHEZ SILVA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Eloísa Arana Hernández, Juez Tercero de Distrito del Crimen de Managua

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **EDUARDO MARENCO o EDUARDO MORENO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de Dominio Privado**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE TIBURCIO TORUÑO**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Amenazas de Muerte**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **NOEL PEREZ FLORES**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Maltrato Psicológico**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **OSIRIS SOLIS**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones y Agresión Física**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIA ADELAYDA SOMARRIBA NARVAEZ y CESAR AGUSTO SALGADO RODRIGUEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de Dominio Privado y Otro**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **SANTOS MARTINEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presen-

ta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE LOPEZ AGUIRRE**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Lesiones y Maltrato**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **HORACIO RIVERA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Usurpación de Dominio Privado**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la

obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE LUIS CORDOBA GARCIA**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Estafa**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **HARLING ANTONIO LOPEZ GONZALEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este Juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **Maltrato**, bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y se le nombrará Abogado Defensor de Oficio. La sentencia que sobre él recaiga tendrá los mismos efectos de si estuviera detenido.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturarlo, así como a la ciudadanía en general, la obligación de denunciar el lugar donde se oculte.

Publíquese en la Tabla de Aviso de este Juzgado sin perjuicio de la publicación del Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Sergio M. Palacio Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.